



# Boletín de Información al Consumidor

## SEGUROS DE DISPOSITIVOS MÓVILES



Nº 85. Junio 2020.

Además, en este número:

- Entrevista del mes: Antonio Sánchez Casablanca. Gerente Phone House Montijo.
- “Tasa Covid”. Prestación accesoria.
- Fin de la interrupción de plazos suspendidos.
- Dentix. Información a los usuarios.
- Actualización derechos de los consumidores por el coronavirus.
- Noticias de actualidad.



# Entrevista del mes

**Antonio Sánchez Casablanca.**  
*Gerente Phone House Montijo.*

Phone House Montijo es una empresa con 9 años de experiencia en el sector ofreciendo todos los servicios integrales de telefonía móvil y fija del mercado que presta servicio a las Vegas Bajas de Guadiana. Además, cuenta con una suministradora de luz y gas propia a precio de coste donde los clientes se pueden beneficiar de estos precios en sus facturas.

## ¿Cuáles son los hábitos de compra de terminales en la zona?

En la actualidad tenemos todo tipo de clientes, algunos que quieren comprar móviles de gama baja, otros que le dan un uso más profesional y que quieren teléfonos de gama media y clientes que trabajan con el móvil y nos piden un teléfono de gama alta con grandes prestaciones.

## A la hora de adquirir un terminal u otro aparato, ¿Es común que los clientes se interesen por asegurarlos?

Normalmente los clientes que nos compran móviles muchos desconocen el seguro. Nosotros, a cada cliente le informamos de la posibilidad de asegurarlo y las coberturas del seguro y cada vez más clientes adquieren su terminal asegurado.

## Parece ser que se usa cada vez más internet para contratar este tipo de seguros? ¿Qué hay de verdad en ello?

Nosotros no recomendamos al cliente que haga el seguro por internet, ya que aquí en la tienda le explicamos de forma



clara todo lo que le cubre y sus franquicias dependiendo de la gama del terminal. También le decimos que para tramitar un siniestro nos lo traigan a tienda y nosotros lo tramitamos para darle al cliente más garantía y rapidez.

## ¿Qué información considera que un cliente debe saber y tener en cuenta para contratar un seguro?

Nosotros informamos a todos nuestros clientes de la garantías de cada tipo de seguros, duraciones, franquicias y como pueden ir prologando su vigencia.

Nuestros seguros se pueden contratar con una duración trimestral y anual. Se pueden ir prologando según lo que quiera cada cliente máximo 5 años. Nuestros seguros no implican ninguna permanencia y se pueden quitar cuando el cliente lo dese.

Si el cliente diera de baja un seguro, automáticamente se anula y no se podría volver asegurar más en nuestras tiendas.

## ¿Para qué artículos es válido el seguro?

El seguro es válido para todos los dispositivos móviles (teléfonos, Tablet, etc.) compradas en PHONE HOUSE.



# Entrevista del mes

**Antonio Sánchez Casablanca.**  
*Gerente Phone House Montijo.*

## ¿Cuándo comienza a ser efectiva la protección del seguro?

El seguro empieza a ser efectivo desde el mismo momento de la contratación. Sólo se puede hacer el seguro en el momento de la compra o 5 días después. Después no habría posibilidad de hacer el seguro en nuestras tiendas.

## ¿Cubren el robo y hurto los seguros que ustedes ofrecen?

Tenemos dos tipos de Seguros:

-Esencial: cubre todo lo que le pase al terminal o Tablet menos el robo y el hurto.

-Total: cubre todo incluyendo Robo y hurto. El cliente debe presentar denuncia y presentarla en nuestra tienda con un máximo de 48 horas desde que formuló la denuncia.

## ¿Qué hay que hacer en caso de siniestro?

En caso de siniestro el cliente se dirigirá a alguna de nuestras tiendas en todo el territorio nacional y nosotros nos encargamos de hacer el siniestro. Siempre tendrá que venir el titular de la póliza de seguros.

## ¿Se necesita disponer de la factura del dispositivo en caso de siniestro?

No haría falta porque al ser cliente nuestro, tendríamos en nuestro sistema sus datos.

## ¿Los seguros de móvil y Tablet tienen período de carencia?

Nuestros seguros no tienen período de carencia.

Están vigentes desde el momento de su contratación y hasta que el cliente quiera anularlo con una duración máxima de 5 años por cada terminal.

## Por último, ¿Qué opinión tiene de organismos de consumo regionales como el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor?

En nuestra tienda no hemos tenido muchas reclamaciones por parte de nuestros clientes en los 9 años que llevamos.

Cuando hemos tenido alguna controversia, hemos intentado solucionarlo de la mejor manera posible para el cliente. Apoyamos actuaciones del Consorcio Extremeño de información del Consumidor encaminadas a evitar la piratería ya que hay sitios webs y tiendas físicas que venden productos del sector sin cumplir la normativa de garantías y no informan sobre trámites legales para la adquisición de teléfonos y tablets.

Siempre es bueno que los consumidores estén bien informados y conozcan sus derechos.

# Seguros de dispositivos móviles

Cada vez es más común que a la hora de adquirir un terminal móvil nos ofrezcan un **seguro o garantía extendida**. Pero, **¿Realmente merece la pena?**

En principio parece que sí, ya que vamos a tener ciertas ventajas, pero antes de contratar un seguro o garantía extendida tenemos que saber a qué nos comprometemos, datos como el valor del teléfono y las coberturas de la garantía o seguro son importantes.

Necesitamos saber que esto no anula nuestra garantía legal y saber cuánto puede cubrir la garantía extendida. Contratar una garantía extendida, o un seguro para móvil, no invalida en ningún caso nuestra garantía comercial.

La ley del consumidor es tajante en este sentido: **las garantías extendidas sólo pueden ampliar los mínimos legales**. Jamás podrá recortar las condiciones que da la garantía obligatoria, ni podrá variar las condiciones de esta.

## **GARANTÍA EXTENDIDA O SEGURO PARA MÓVILES**

Se trata de garantías que, a cambio de pagar cierta cantidad al mes, nos ofrecen más protección que la garantía legal obligatoria de dos años, que cubre tanto averías como defectos de fábrica.

**Es importante tener claro que estos seguros complementan nuestra garantía legal, no la sustituyen.**

## **¿MERECE LA PENA CONTRATAR ESTE TIPO DE SEGUROS?**

Depende. Debemos investigar qué coberturas tiene y si su precio encaja con nuestras necesidades y con el valor de nuestro terminal.

Ante todo, las averías fortuitas no deberían preocuparnos ya que **la Ley establece un periodo de dos años en el que el vendedor debe hacerse cargo de cualquier fallo técnico** y, teniendo en cuenta a la velocidad que se devalúan estos dispositivos, puede considerarse un tiempo más que razonable.

Sin embargo **la rotura de pantalla o entrada de líquido en el terminal no están cubiertas por los fabricantes**, así que si esto nos preocupa o nos ha ocurrido en más de una ocasión, puede ser una opción contratar un seguro de móvil.

El tema de los hurtos, pérdidas o robos es bien distinto, ya que **la pérdida y hurto del dispositivo no suelen estar incluidos en todas las pólizas**, únicamente el robo, por lo que debemos reflexionar sobre este aspecto.

En conclusión, si consideramos nuestro terminal un bien muy valioso y tememos sufrir algún accidente o que nos pueda ser robado fuera de casa, sí que podemos plantearnos la contratación de un seguro para estos dispositivos móviles.





# Seguros de dispositivos móviles

## DATOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE CONTRATAR UN SEGURO

### PERÍODO DE CONTRATACIÓN:

Normalmente, no es posible contratar un seguro para teléfonos móviles en cualquier momento. La contratación de la póliza suele estar limitada a dos semanas tras la adquisición del nuevo terminal.

### PRECIO:

El precio del seguro suele depender del precio del terminal (desde los 5€ para los teléfonos más básicos a los 15€ para smartphones de la gama más alta), por lo tanto debemos reflexionar si merece la pena su contratación para un smartphone de gama baja o precio reducido ya que en esos casos, la reparación o sustitución puede ser más rentable que el pago del seguro.

### COBERTURA:

Como adelantábamos, un factor clave en los seguros de teléfono móvil es la cobertura que nos ofrecen.

Las que más nos interesan suelen ser:

**Pérdida o robo:** En estos casos el seguro proporcionará un terminal idéntico o equivalente al sustraído (atención a condiciones de la póliza ya que muchas veces el teléfono que nos suministran es "reparado o seminuevo").

**Daños por accidente fortuito:** Suele cubrir la reparación por rotura de pantallas o acción de líquidos en el teléfono.

Los daños estéticos suelen estar excluidos y el seguro puede incluir un límite en la cuantía de la reparación.

### TERMINAL DE SUSTITUCIÓN:

Los seguros no solventan todos los percances con la sustitución del smartphone.

En algunos casos, se envía a un servicio técnico por lo que durante un tiempo no dispondremos del dispositivo.

Por ello, algunos seguros incluyen el préstamo de un terminal de sustitución durante la reparación de nuestro móvil.



## ¡ATENCIÓN!

Puede consultar también la póliza de su seguro de hogar, ya que en algunas ocasiones se incluye el robo fuera de casa, hecho que incluiría el terminal móvil.

Además, en algunas ocasiones puede incluir de manera opcional en su seguro de hogar la rotura de pantalla o avería del terminal.

**¡EVITE PAGAR POR LO MISMO!**

# Seguros de dispositivos móviles



## ¡OJO CON LA LETRA PEQUEÑA!

Todos los seguros tienen una extensa letra pequeña y en ella podemos encontrarnos muchas sorpresas que se omiten en las webs o tiendas donde nos los venden o **se reservan para documentos que nadie lee.**

## Usted debe Saber

Es importante conocer las garantías que le dan cobertura su seguro.

**DAÑO ESTÉTICO:** Es un claro ejemplo de posible confusión. Los seguros de daños cubren desperfectos por golpes, como pantallas rotas o botones que no funcionan, pero lo que **ningún seguro cubre es el daño estético.** En resumidas cuentas, si hemos rozado la carcasa o incluso si el móvil se ha llevado un golpe pero sigue funcionando perfectamente, por mucho que se haya rayado o tenga golpes nos podemos olvidar de dar parte.

**LIMITE DE SINIESTROS ACEPTADOS:** En el caso de los 'smartphones' algunas aseguradoras son muy tajantes, limitando el número de partes que se pueden dar, tras los cuales el seguro se daría por extinguido. Esta suele ser una de las diferencias entre los seguros más baratos y los más caros, hay casos que incluso solo te dejan dar un parte.

**FRANQUICIAS:** Es habitual tener que pagar una parte del arreglo o de la sustitución.

Esa cifra normalmente es fija (también puede ser un porcentaje) y se refleja en el mismo contrato. Se suelen establecer dos franquicias, una por reparación y otra por sustitución (más alta). No tienen por qué ser del todo malas, ya que si existe la franquicia suele querer decir que podemos dar múltiples partes. De lo que habría que huir sería de los seguros con franquicia y además con un solo siniestro admitido.

**TERMINAL IRREPARABLE:** Los servicios técnicos que trabajan con las aseguradoras evalúan el estado del móvil y los costes de la reparación, siendo la aseguradora la que **tiene la última palabra sobre si se repara o no.** ¿Qué ocurre en este caso? Que dependiendo del seguro, nos pueden dar otro móvil (nuevo o reacondicionado) o darnos un cheque para comprar otro dispositivo nuevo. Y ojo, que ese cheque puede que no sea del importe que pagamos en su día por el móvil, es más probable que sea el valor que tiene el móvil en el momento del siniestro, y probablemente estará lejos de lo que pagamos por el móvil.



# NOTICIAS DE ACTUALIDAD

## “TASA COVID”

*Cobro de un importe por una prestación accesorio.*



El empresario tiene la obligación de cumplir una serie de medidas de higiene y desinfección que se han establecido durante el estado de alarma para los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados, primero en el artículo 8 de la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, y luego en el artículo 11 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

Ahora bien, el empresario debe **informar previamente y con transparencia**, del precio global del servicio, de modo que podamos aceptarlo o rechazarlo libre y conscientemente, y, en consecuencia, contratar o no.

**El cobro de este importe incumpliría varios preceptos si:**



Obligación de aceptar expresamente todo pago adicional, dando por sentado que debe poder rechazarse. También lo vulneraría incluso cuando se haya aceptado porque no había opción de rechazarlo.



Las medidas de higiene y desinfección son legalmente obligatorias, y salvo que, lo configurasen con claridad el resultado es que sólo podrás contratar la prestación principal si aceptas la accesorio.



"En toda información al consumidor y usuario sobre el precio de los bienes o servicios, incluida la publicidad, se informará del precio total, desglosando, en su caso, el importe de los incrementos o descuentos que sean de aplicación, de los gastos que se repercutan al consumidor y usuario y de los gastos adicionales por servicios accesorios, financiación, utilización de distintos medios de pago u otras condiciones de pagos similares".

# NOTICIAS DE ACTUALIDAD

## FIN DE LA INTERRUPCIÓN DE PLAZOS SUSPENDIDOS



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

*Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

Con efectos **desde el 1 de junio de 2020**, se deroga la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos.



Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

## DENTIX INFORMACIÓN A LOS USUARIOS



**Volvemos  
a tu lado.  
Iniciamos la  
desescalada.**

*Nuestros servicios requieren de unas determinadas particularidades para garantizar la seguridad y la salud tanto de pacientes como de empleados. Por ello, y para no dar un paso adelante sin tener la certeza que todo se desarrolla a la perfección, nuestras clínicas irán abriendo de forma progresiva a lo largo del mes de junio.*

*Próximamente nos pondremos en contacto vía SMS con cada uno de nuestros pacientes para retomar su tratamiento. Hasta entonces, pedimos disculpas y rogamos algo más de paciencia durante estos días.*

*En nuestra página web les ofrecemos información actualizada.*

[www.dentix.es](http://www.dentix.es)



# NOTICIAS DE ACTUALIDAD



MINISTERIO  
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

## DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS ANTE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

### SEGUROS DE DECESOS:

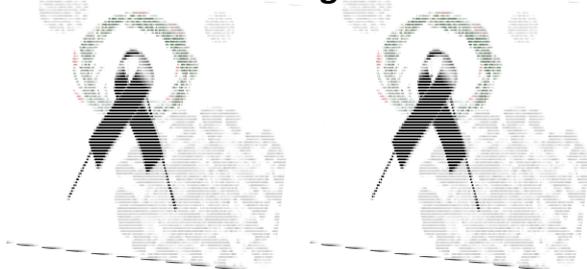
Si como consecuencia de las medidas decretadas en relación con servicios funerarios, la suma asegurada en un seguro de decesos fuese superior al coste final de la prestación del servicio, o alguno de los servicios incluidos en la póliza no hubieran podido ser prestados, la diferencia deberá ser reembolsada al tomador o, en su defecto, a los herederos del asegurado fallecido, que podrán solicitar el desglose del precio de los servicios efectivamente realizados y el coste de los mismos con anterioridad al día 14 de marzo de 2020. En el supuesto de que se hubiesen abonado precios superiores a los establecidos a fecha 14 de marzo de 2020 por los servicios efectivamente prestados, los herederos del asegurado fallecido tendrán derecho a solicitar la diferencia de valor, disponiéndose de seis meses desde la fecha de finalización del estado de alarma para solicitar el correspondiente reembolso.

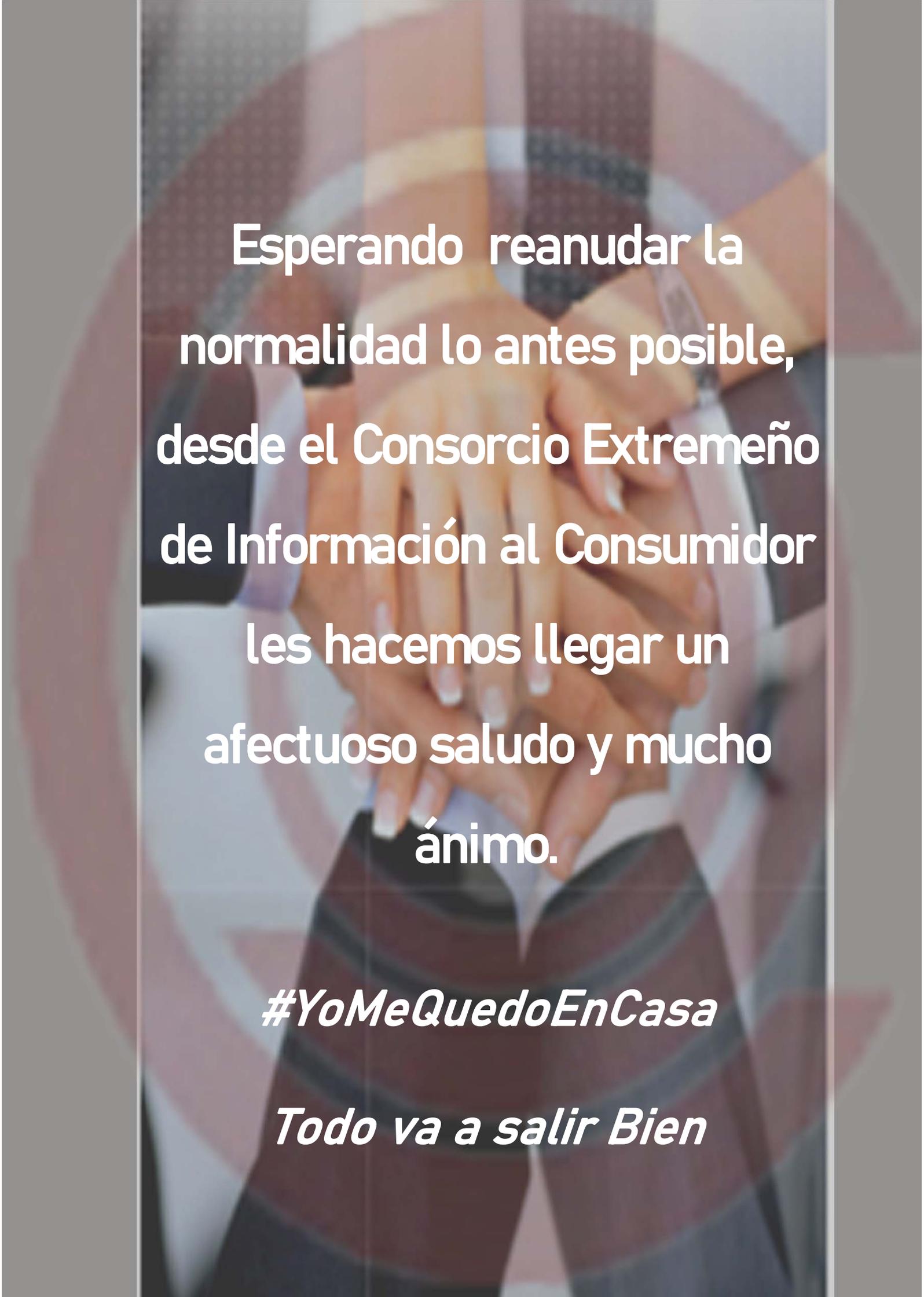
**Si el servicio funerario no pudiese realizarse por causas ajenas al prestador del servicio, el asegurador deberá reembolsar la suma asegurada a los herederos del asegurado fallecido.**

En caso de controversias sobre el alcance de los riesgos cubiertos por una determinada póliza, podrá reclamar a la compañía aseguradora y, en caso de no recibir respuesta o esta no ser satisfactoria, podrá **presentar una reclamación** ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

### **RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES.**

En el caso de imposible cumplimiento de un contrato de compraventa de bienes como consecuencia de las medidas adoptadas durante el estado de alarma, el consumidor tendrá **derecho a resolver el contrato sin penalización** desde la imposible ejecución del contrato y hasta 14 días naturales tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas. El vendedor podrá **ofrecer una alternativa** de entrega del producto (fecha alternativa de entrega, un bono o vale sustitutorio, etc.). En el caso de que, en un plazo máximo de 60 días naturales desde la solicitud de cancelación del contrato por parte del consumidor éste no acepte la alternativa propuesta, **se deberán reembolsar los importes abonados** en la misma forma en que se efectuó el pago. No obstante, la empresa podrá descontar los gastos ocasionados por el reembolso que deberán estar convenientemente desglosados y que, en ningún caso, podrán suponer una penalización para el usuario.





Esperando reanudar la normalidad lo antes posible, desde el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor les hacemos llegar un afectuoso saludo y mucho ánimo.

***#YoMeQuedoEnCasa***

***Todo va a salir Bien***

# Noticias de actualidad

USTED  
DEBE  
SABER



**El «suplemento Covid» o el sobrecoste de hasta 60 euros que algunos negocios cobran en la reapertura**

[https://www.abc.es/economia/abci-suplemento-covid-o-sobrecoste-hasta-60-euros-algunos-negocios-cobran-reapertura-202005221302\\_noticia.html](https://www.abc.es/economia/abci-suplemento-covid-o-sobrecoste-hasta-60-euros-algunos-negocios-cobran-reapertura-202005221302_noticia.html)

**El Gobierno reactiva las portabilidades en las telecomunicaciones**

[https://www.eldiario.es/tecnologia/Gobierno-reactiva-portabilidades-telecomunicaciones\\_0\\_1031347696.html](https://www.eldiario.es/tecnologia/Gobierno-reactiva-portabilidades-telecomunicaciones_0_1031347696.html)

**Precauciones para no caer en estafas y engaños en tu alquiler vacacional**

[https://www.65ymas.com/personas-mayores/consejos-mayores/precauciones-estafas-alquiler-vacacional\\_13140\\_102.html](https://www.65ymas.com/personas-mayores/consejos-mayores/precauciones-estafas-alquiler-vacacional_13140_102.html)

USTED  
DEBE  
SABER



**¿Te ha caducado la ITV? Toma nota de cuándo debes pasarla**

<https://www.lavanguardia.com/motor/20200529/481418682401/caducidad-itv-moratoria-prorroga-estado-alarma-coronavirus.html>

**¿Qué seguros tienes con tu tarjeta de crédito?**

<https://byzness.elperiodico.com/es/ahorro-e-inversion/20200512/seguros-tarjeta-credito-iahorro-7959307>

**Consul denuncia a Air Europa por no devolver el importe de los vuelos cancelados**

<https://www.europapress.es/turismo/transportes/aerolineas/noticia-consul-denuncia-air-europa-no-devolver-importe-vuelos-cancelados-20200528180244.html>

**El Gobierno prohíbe a la banca encarecer los créditos en moratoria, pero permite ligarla a seguros**

<https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/10568461/05/20/El-Gobierno-prohíbe-a-la-banca-encarecer-los-creditos-en-moratoria-pero-permite-vender-seguros.html>

**Esperan que la condena a Volkswagen en Alemania llegue también a España**

<https://www.eldigitaldealbacete.com/2020/05/25/esperan-que-la-condena-a-volkswagen-en-alemania-llegue-tambien-a-espana/>

**El coronavirus va a cambiar así la manera en la que compramos y comemos**

[https://www.abc.es/bienestar/alimentacion/abci-coronavirus-cambiar-manera-compramos-y-comemos-202005220402\\_noticia.html](https://www.abc.es/bienestar/alimentacion/abci-coronavirus-cambiar-manera-compramos-y-comemos-202005220402_noticia.html)

USTED  
DEBE  
SABER



**¿Cómo se calcula la vida útil de un coche o un frigorífico?**

[https://cadenaser.com/ser/2020/05/18/economia/1589787037\\_435628.html](https://cadenaser.com/ser/2020/05/18/economia/1589787037_435628.html)

**Guía básica para ir de vacaciones este verano**

<https://www.larazon.es/economia/20200515/ha2pm34aljchzhwxzmkwht3rta.html>

**¿Cómo evolucionan las reclamaciones de las tarjetas revolving?**

<https://www.diarioaxarquia.com/noticias/2020/05/12/como-evolucionan-las-reclamaciones-de-las-tarjetas-revolving>



# Boletín de Información al Consumidor

## CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO EN EXTREMADURA

Consortorio Extremeño de Información al Consumidor

### **GERENCIA**

C/ Adriano, Nº 4, 1ª planta.  
06800 Mérida (Badajoz)  
Tlf. 924 00 47 00 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Sierra Suroeste**

Pol. Ind. El Pabellón. C/ La Jara, s/n  
06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS  
Tlfno: 924 75 04 36 - Fax: 924 75 06 99

### **C.M.C. Valle del Alagón**

Plaza de España, nº 1  
10810 MONTEHERMOSO  
Tlfno: 927 43 01 38 - Fax: 927 43 00 24

### **C.M.C. La Serena-Vegas Altas**

C/ Tentudía, s/n - 1ª Planta  
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA  
Tlfno: 924 84 92 36 - Fax: 924 84 79 13

### **C.M.C. Tajo Salor**

C/ Oscura, nº 10  
10900 ARROYO DE LA LUZ  
Tlfno: 927 27 22 59- Fax: 927 27 12 71

### **C.M.C. Vegas Bajas**

Plz. España, 8 - 1ª planta (Casa del navegante)  
06480 MONTIJO  
Tlfno: 924 45 76 41- Fax: 924 45 55 13

### **C.M.C. Campiña Sur**

C/ Concepción Arenal, nº 17  
06920 AZUAGA  
Tlfno: 924 89 07 92 - Fax: 924 89 07 92

### **C.M.C. Villuerca-Ibores-Jara**

C/ Iglesia, nº 34  
10120 LOGROSÁN  
Tlfno: 927 15 98 12 - Fax: 927 36 04 78

### **C.M.C. La Vera**

Paseo Ruiz Giménez, s/n  
10450 JARANDILLA DE LA VERA  
Telf.: 927 17 22 94 - Fax: 927 56 07 90

### **C.M.C. Tentudía**

Edificio CID-Ronda de Segura de León s/n  
06260 MONESTERIO  
Tlfno: 924 51 61 08 - Fax: 924 51 61 18

### **C.M.C. Municipios Zona Centro**

Pol. ind. 1º de Mayo. Camino de la Vascona, 10, 10100 MIAJADAS  
Tlfno: 927 34 51 17 - Fax: 927 34 82 26

### **C.M.C. Municipios Guadiana**

Plaza de Hernán Cortés 3  
06411 MEDELLÍN  
Tlfno.: 924 82 28 10 - Fax: 924 82 27 49

### **C.M.C. Serv. Soc. de Base Zona de Barros**

Pza. de la Constitución, nº 3  
06150 SANTA MARTA  
Tlfno: 924 69 01 17

### **C.M.C. Tierra de Barros-Rio Matachel**

C/ Infanta Cristina, s/n  
06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS  
Tlfno: 924 52 09 75 - Fax: 924 52 09 76

### **C.M.C. Comarca de Trujillo**

C/ Fray Jerónimo de Loaisa, 46 bajo  
10200 TRUJILLO  
Tlfno: 927 32 33 15 - Fax: 927 32 34 16

### **C.M.C. Sierra de Montánchez**

Avda. Adolfo Suárez, 4  
10186 TORRE DE SANTA MARÍA  
Tlfno: 927 38 90 32 - Fax: 92738 90 31

### **C.M.C. Municipios Centro**

Polígono Industrial dehesa del Rey.  
Acceso Ctra. n-630, s/n  
06810 CALAMONTE  
Tlfno: 924 32 41 06 - Fax: 924 32 41 57

### **C.M.C. Comarca de Olivenza**

Edificio CIT - C/ Rusia 1-2º planta  
06100 OLIVENZA  
Tlfno: 924 49 23 05 Fax: 924 49 01 17

### **C.M.C. Valle del Jerte**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Río Bodión**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Lácara - Los Baldíos**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Comarca de Llerena**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. La Serena**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Sierra de San Pedro**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Riberos del Tajo**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Sierra de Gata**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Valle del Ambroz**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17

### **C.M.C. Siberia**

Durante 2020 comenzarán a prestar servicio en materia de Consumo  
Telf.: 924 00 47 09 - Fax. 924 00 47 17



# Boletín de Información al Consumidor

Consortio Extremeño de Información al Consumidor

## GERENCIA

C/ Adriano, Nº 4, 1º planta.  
06800 Mérida (Badajoz)

Tlf. 924 00 47 00

Fax. 924 00 47 17

E-mail: [consultasmasamano@salud-juntaex.es](mailto:consultasmasamano@salud-juntaex.es)

<https://saludextremadura.ses.es/masamano>

